RESOLUCIÓN Nro. 2389

(09 ABR 2025)

Por medio de la cual se modifica la Resolución Nro. 0280 del 23 de febrero de 2021 y se autoriza el cambio de razón social de la Institución Educativa San Francisco de Asís, del Municipio de Ancuya, del Departamento de Nariño.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las que le confiere la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, Ley 715 del 21 de diciembre de 2001, el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 115 de 1994, en el artículo 151 estableció las funciones de las Secretarías Departamentales y Distritales de Educación, las cuales, dentro del territorio de su jurisdicción, en coordinación con las autoridades nacionales y de conformidad con las políticas y metas fijadas para el servicio educativo ejercen la siguiente función: a) "Velar por la calidad y cobertura de la educación en su respectivo territorio" y c). "Organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por entidades oficiales y particulares".

Respecto a las competencias de los Departamentos en materia de educación, la Ley 715 de 2001 resalta lo siguiente: "Artículo 6: 6.1.2. Administrar y responder por el funcionamiento, oportunidad y calidad de la información educativa Departamental y suministrar la información a la Nación en las condiciones que se requiera"; y "6.2.1. Dirigir, planificar; y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente Ley".

En el mismo sentido el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.2.1.1.1 instaura; "Inspección y vigilancia. La inspección y vigilancia sobre los establecimientos educativos será ejercida en su jurisdicción por el gobernador o el alcalde de las entidades territoriales certificadas, según el caso, quienes podrán ejercer estas funciones a través de las respectivas secretarias de educación..."

Mediante Resolución Nro. 0280 del 23 de febrero de 2021, se Institucionaliza la Oferta Educativa de la Institución Educativa San Francisco de Asís, del Municipio de Ancuya, del Departamento de Nariño, para prestar el servicio educativo en los niveles, preescolar, básica y media.

Ahora bien, mediante Requerimiento NAR2025ER010417, el señor Hugo Velasco Muñoz Rector de la Institución Educativa San Francisco de Asís, solicitó a la Secretaría de Educación Departamental de Nariño sustituir la razón social a Institución Educativa Técnica San Francisco de Asís, además de agregar la modalidad técnica en metal mecánica y educación musical.

Posterior al análisis realizado, mediante respuesta del día 7 de abril de 2025, la Subsecretaría de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, mediante requerimiento interno NAR2025IE001802, manifestó que el Proyecto Educativo Institucional - PEI de la Institución Educativa San Francisco de Asís del municipio de Ancuya, radicado el 29 de mayo de 2019, hace referencia a "modalidad técnica".

De otra parte, respecto de la solicitud por parte del directivo docente se evidenció que la Institución Educativa San Francisco de Asís del municipio de Ancuya viene ejecutando el Proyecto de "música" y en el "Diseño de boletín informativo, sección secundaria para grados 10º y 11º", se encuentra como área "Énfasis en música", en atención a la respuesta recibida por la Subsecretaría de Calidad Educativa, sin embargo frente a la modalidad metal mecánica no será

posible atender de manera favorable la solicitud puesto que se deben cumplir lineamientos específicos para otorgar la autorización en la expedición de certificados correspondientes.

En consecuencia, para efectos de legalización de la prestación del servicio educativo de los niveles de preescolar, básica y media de la Institución Educativa San Francisco de Asís del municipio de Ancuya, es necesario registrar el presente cambio de modalidad en la educación media, en el Sistema de Información del Directorio Único de Establecimientos Educativos – DUE - del Ministerio de Educación Nacional, para proceder a realizar la modificación correspondiente.

En mérito de lo anterior, el secretario de educación departamental de Nariño,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. MODIFICAR la Resolución Nro. 0280 del 23 de febrero de 2021, en el sentido de autorizar el cambio de razón social de la Institución Educativa San Francisco de Asís por el de "Institución Educativa Técnica San Francisco de Asís" con énfasis en música identificada con código DANE Nro. 152036000036 para prestar el servicio educativo en los niveles, preescolar, básica y media en el Municipio de Ancuya Nariño.

ARTICULO 2°. Todas las estipulaciones y términos ordenados en la Resolución Nro. 0280 del 23 de febrero de 2021, no modificadas y/o aclaradas por la presente Resolución, continúan vigentes sin variación alguna.

ARTÍCULO 3°. COMUNÍQUESE al rector de la Institución Educativa Técnica San Francisco de Asís el contenido de la presente Resolución por conducto de la Oficina de Atención al Ciudadano de la Secretaria de Educación Departamental de Nariño, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al correo electrónico: ie.asis.ancuya@sednarino.gov.co

ARTÍCULO 4°. Remitir la presente resolución a la Subsecretaría de Calidad Educativa, a la Subsecretaría de Planeación Educativa y Cobertura y a la Oficina de Inspección y Vigilancia para que realicen las actuaciones de su competencia.

ARTÍCULO 5°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no proceden recursos por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, 09 ABR 2025

ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOSF CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Revisó: Jorge Sánchez Meza P.U. G4 Asuntos Legales	08-4-25	
Aprobó: Jesús Gavilanes Viteri P.U. Inspección y Vigilancia G04	08-04-25	
Proyecto: Danilo Andrés Bastidas Abogado Contratista Inspección y Vigilancia	08-04-25	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		